

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UN (01) SECADOR DE LECHO FLUIDIZADO VERTICAL PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de UN (01) SECADOR DE LECHO FLUIDIZADO VERTICAL, permitirá un trabajo continuo en la implementación de la planta de deshidratados y pulverizados, de esta manera permitirá al CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines para el cual fue creado, asimismo contribuirá a la Innovación y la mejora continua de la calidad y productividad de las empresas en la región La Libertad.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir UN (01) SECADOR DE LECHO FLUIDIZADO VERTICAL, como parte de la implementación del componente de Equipamiento y mobiliario de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES (ARÁNDANOS, MARACUYÁ, PIÑA, PIMIENTO, AJÍ, CHÍA Y QUINUA) Y LÁCTEOS EN EL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" (2486406).

III. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Dirección de Operaciones

IV. USUARIO FINAL/UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS -UP

CITE Agroindustrial Chavimochic

V. VINCULACION AL PLAN OPERATIVO

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2025:

**Gestión de la implementación del componente equipamiento:
Requerimiento de adquisición de equipamiento y mobiliario**

VI. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento y mobiliario de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES (ARÁNDANOS, MARACUYÁ, PIÑA, PIMIENTO, AJÍ, CHÍA Y QUINUA) Y LÁCTEOS EN EL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" (2486406).

VII. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a) Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

b) Sistema De Entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de **LLAVE EN MANO**, de conformidad con el artículo 129 del reglamento.

c) Plazo de entrega

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien, es hasta los **doscientos veinte (220)** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los plazos descritos se dan en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d) Lugar de entrega de los bienes

La entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación es de entera responsabilidad del contratista en la planta de deshidratados y pulverizados de la sede destino CITE agroindustrial Chavimochic, ubicado en la Carretera panamericana Norte Km 513, Campamento San José del Proyecto especial de Chavimochic. Virú – La Libertad, en el horario de atención de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con un periodo de descanso desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

La entrega del(los) bien(es) por parte del contratista en el punto de destino, distinto al almacén de la sede central, se acreditará a través de la suscripción de la guía de remisión por parte del responsable de la recepción en el punto de destino al momento de finalizada la verificación de las características físicas del(los) bien(es).

Nota

La suscripción de la guía de remisión no es señal de conformidad.

e) Adelantos

La entidad contratante otorgará un (01) adelanto directo por el porcentaje del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario, siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

f) Verificación de obligaciones contractuales

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista establecidas en el literal g) del punto VIII. Requerimientos Técnicos, se deberán realizar obligatoriamente de manera consecutiva.

Así también, serán verificadas por el especialista de la sede destino, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad, la cual será visada por el especialista y firmada por el Director o Coordinador de la sede destino, así como también por el Contratista.

Para el caso de que la entrega se realice en una Unidad Técnica - UT, el Acta de Conformidad también deberá estar visada por el Coordinador General de la UT.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

g) Conformidad

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE, como Unidad Productora de los servicios, remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, emitirá el Informe de Conformidad.

La conformidad de la prestación se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del bien, y culminados, sin observaciones, de todas las obligaciones contraídas por el contratista, según aplique.

h) Forma de pago

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Electrónica (considerar la descripción según Orden de Compra)
- Guía de remisión debidamente sellada por el responsable de la recepción en el punto de destino (considerar la descripción según Orden de Compra)
- Acta de Conformidad del CITE debidamente firmada.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones debidamente firmado.

i) Responsabilidad del Contratista

De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Operaciones.

j) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

k) Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

I) Solución de controversias contractuales

“Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes y/o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas.

El arbitraje será de tipo institucional y resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Las instituciones arbitrales que propone la Entidad son las siguientes:

- *Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.*
- *Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas “Alberto Bedoya Sáenz” del Colegio de Ingenieros del Perú.*
- *Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú.*

Las partes acuerdan someterse a las normas, administración y decisión en forma incondicional a la institución arbitral elegida, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Cada parte deberá nombrar a un árbitro en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 77.6° y 77.7° de la Ley General de Contrataciones Públicas y 328.1 del artículo 328° de su Reglamento; acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, el cual deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el literal c) del numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el numeral 328.2 del artículo 328° de su Reglamento.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros. Asimismo, cada parte asumirá los costos que genere la actuación de los medios probatorios que ofrezca, como son pericias u otros.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes de que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 337 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las partes contarán con un plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

Las partes acuerdan incorporar una ronda de réplica y dúplica bajo las mismas reglas de los actos postulatorios; en ese sentido, la parte demandante podrá presentar un escrito de réplica a la Contestación de la demanda, y la parte demandada un escrito de dúplica a la réplica a la Contestación de la demanda. El plazo para la presentación de ambos escritos es de veinte (20) días hábiles. En caso se interponga reconvención, la ronda de escritos de réplica y de dúplica se presentará luego de la contestación de la reconvención.

Las partes acuerdan extender la posibilidad de presentar medios probatorios hasta diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la audiencia única o, de ser el caso, de la última audiencia realizada.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro de arbitraje.

Todo arbitraje iniciado bajo las reglas de un arbitraje de emergencia, arbitraje express o arbitraje acelerado, así como todo arbitraje iniciado en una institución arbitral distinta a la señalada para la solución de las controversias, será nulo de pleno derecho al contravenir el acuerdo de las partes, por lo que, las actuaciones y decisiones que se adopten en su interior no obligan a ninguna de las partes a acatarlas.

De presentarse una medida cautelar y en los casos en que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato.

No procede la concesión de una medida cautelar dictada por juez o tribunal arbitral sin traslado previo a la contraparte.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación, pendiente de pronunciamiento por parte del juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.”

VIII. REQUERIMIENTOS TECNICOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SECADOR DE LECHO FLUIDIZADO VERTICAL		CANTIDAD	01 UND Nuevo y sin uso
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
N°1	A	Características Técnicas del Equipo	A01
			A02
			A03
			A04
			A05
			A06
			A07
			MARCO PRINCIPAL
			A08
			A09
			A10
			A11
			A12

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			SISTEMA DE ELEVACION DE FILTROS DE MANGA
A13			DISPOSITIVO PARA DESPLAZAMIENTO VERTICAL (ASCENSO Y DESCENSO) tipo manga mediante cilindro neumático.
A14			EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR FIJACIÓN Y SELLADO HERMÉTICO DE LOS FILTROS TIPO MANGA AL BASTIDOR, MEDIANTE ANILLO NEUMÁTICO INFLABLE.
A15			FUNCION PRINCIPAL: EVITAR LA FUGA DE POLVO DURANTE EL PROCESO DE SECADO.
A16			DISPOSITIVOS DE SUJECION DEL FILTRO tipo manga: CILINDRO DE AIRE Y GANCHO
A17			TIPO DE FILTRO: FILTRO TIPO MANGA MULTITUBO.
A18			MATERIAL DEL FILTRO: POLIESTER CON FIBRA DE ACERO INOXIDABLE ANTIELECTROSTÁTICA.
A19			RESISTENCIA TERMICA DEL FILTRO: 150°C
			SISTEMA DE AGITACION
A20			AGITACIÓN PERIÓDICA DE POLVO Y PARTÍCULAS EN FILTROS TIPO MANGA PARA EVITAR OBSTRUCCIONES
A21			DISPOSITIVO DE AGITACION DE FILTROS DE MANGAS: CUERDA DE ACERO INOXIDABLE, CILINDRO NEUMATICO
			UNIDAD DE MANEJO DE AIRE
A22			CONSTA DE UN PREFILTRO, UN FILTRO INTREMEDIO, UN FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA (HEPA), UN CALENTADOR Y SENSORES DE TEMPERATURA
A23			CAUDAL DE AIRE CONTROLADO MEDIANTE REGULACIÓN DE LA COMPUERTA DE ESCAPE O VARIACIÓN DE VELOCIDAD DEL VENTILADOR.
A24			CARCASA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE MÍNIMO AISI 304
A25			PREFILTRO: MALLA DE ACERO INOXIDABLE O TELA NO TEJIDA
A26			SISTEMA DE CONTROL FILTRO INTERMEDIO: FILTRO DE ALTA EFICIENCIA PARA PARTÍCULAS FINAS, CLASIFICADO COMO GRADO F8.
			SISTEMA DE ESCAPE
A27			CONSTA DE UNA COMPUERTA Y UN VENTILADOR PARA EL CONTROL DEL FLUJO DE AIRE
			SISTEMA DE GRANULACION POR ASPERSION
A28			USADO PARA LA GRANULACION DE POLVO
A29			CONTROL DE CAUDAL DE LA SOLUCION MEDIANTE BOMBA PERISTALTICA
A30			CONTROL DE FLUJO DE AIRE DE ATOMIZACION MEDIANTE UN REGULADOR DE PRESION (PARA AJUSTAR EL TAMAÑO DE LAS PARTICULAS DE LA NIEBLA DE LA SOLUCION)
A31			SOPLADOR DE ESCAPE DE ALTA PRESION ESTATICA Y VOLUMEN DE AIRE
			SISTEMA DE CONTROL
A32			UN CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE(PLC) DE 4 NIVELES
A33			PANEL TACTIL MINIMO DE 10.4"

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

			A34	MENSAJES DE ALERTA DETALLADOS, GUIA DE OPERACIÓN INTEGRADA, PANEL DE CONTROL COMPACTO, MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, REGISTRO DE PRODUCCION	
			A35	POTENCIA NOMINAL MAXIMA: 22 KW	
	B	Accesorios que debe incluir el Equipo	B01	ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
			B02	UN MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	
			B03	UN FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA (HEPA) GRADO H13, ADICIONAL	
	C	Condiciones de operación	C01	TENSIÓN: Trifásico 380 V	
			C02	FRECUENCIA: 60 HZ	
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS					
D. Garantía			1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.	
			2	Vigencia de la garantía: mínima de doce (12) meses	
			3	Inicio de la garantía: a partir del día siguiente de la fecha en que la Dirección de Operaciones (UEI) otorga la Conformidad.	
			4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) al momento de la entrega del bien.	
E. Documentos complementarios a la entrega del bien			1	Manual de operación: físico o digital en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.	
			2	Certificado de calidad: del equipo emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.	
			3	Plan de mantenimiento preventivo: donde se deberá registrar el detalle de las actividades y frecuencias de los mismos consideradas por el fabricante (ver ANEXO N° 01)	
F. Envase, Empaque, Embalaje			1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y de la calidad de los bienes, durante su manipulación (preparación, carguío, llegada) transporte y hasta su instalación. No se aceptará los bienes que presenten alguna avería como ralladura, rajadura, cortes, hundimiento en su superficie, etc.	
			2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del bien hasta su utilización.	
G. La adquisición incluye			1	Acondicionamiento: El contratista deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del lugar donde se ubicará el bien, (no deberá dejar cables eléctricos expuestos si se requiriera disminuir la distancia del punto eléctrico hasta el cable alimentador del bien, las conexiones de agua, vapor y gases no deberán presentar fugas). La Entidad se limitará a indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor, gases, otros).	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	2	Instalación: El Contratista es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (anclaje, estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.
	3	Puesta en Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro-mecánica, electrónica, manual y/u otras, según la naturaleza del equipo. Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el Contratista. Nota: <i>1. Para equipos de planta: la materia prima (GRANOS ANDINOS) deberá ser proporcionada por el contratista en la cantidad del 30% de su capacidad para asegurar la operatividad del mismo.</i>
	4	Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de tres (03) personas indicadas por la sede de destino por un tiempo total de ocho (08) horas. La capacitación será impartida de manera presencial en la sede de destino, por personal profesional y/o técnico designado por el contratista. El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar Al término de la capacitación, el Contratista entregará al personal capacitado los certificados o constancias de participación correspondientes.
H. Plano	1	El Contratista deberá considerar los detalles correspondientes a la instalación, accesorios, componentes que se requieran para el acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del bien, según los puntos de conexión existentes señalados en el Plano Guía de la ubicación del equipo y/o Croquis - ANEXO N°02

IX. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A11, A13, A17, A18, A20, A21, A22, A23, A24, A26, A29, A30, A32, A33, A34, A35 del literal A del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

punto VIII. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 05 característica técnica de las solicitadas para acreditar.

El postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

X. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar.

XI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ATOMIZADOR Y/O LIOFILIZADOR Y/O DESHIDRATADOR POR AIRE CONVECTIVO Y/O EQUIPOS DE DESHIDRATACION PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y/O HORNO ROTATIVOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01 - Plan de Mantenimiento Preventivo

ACTIVIDAD ³	FRECUENCIA ⁴	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		X											
		X											
			X										
				X									
					X								
							X						
													X

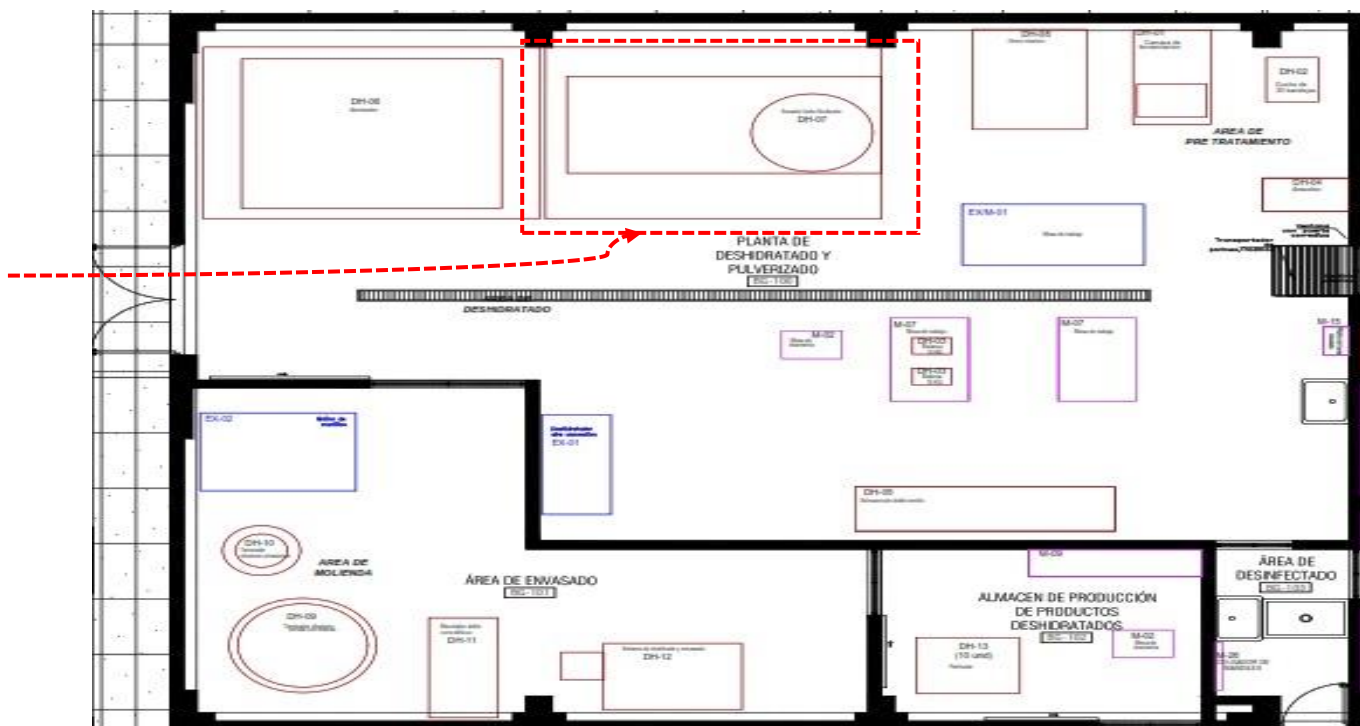
³ Indicar las actividades de mantenimiento preventivo a considerar según el fabricante

⁴ Indicar la frecuencia de las actividades: semanal, mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual.

Marcar con una “X” en el mes que corresponde la primera realización de la actividad

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Anexo N°02 – Ubicación programa y detalle de servicios



El equipo, requiere un traslado y su ubicación es dentro del recuadro en rojo, se requiere considerar todas las conexiones para su operación, en el ambiente contamos con conexiones (vapor, aire comprimido, gas, energía eléctrica)

Considerar las dimensiones de la puerta de ingreso a la planta de deshidratado y pulverizado: 1.90 m de ancho x 2.30 m de alto